

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS26/17/Add.4  
WT/DS48/15/Add.4  
11 de mayo de 1999

(99-2014)

Original: inglés

## COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA CARNE Y LOS PRODUCTOS CÁRNICOS (HORMONAS)

Informe de situación presentado por las Comunidades Europeas

### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 11 de mayo de 1999, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

---

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones con respecto a la diferencia "Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (hormonas)"

La Comunidad Europea desea presentar al OSD, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD, su quinto informe sobre los progresos realizados para la aplicación de las resoluciones y recomendaciones del OSD en relación con la prohibición impuesta por la Comunidad a las importaciones de carne de bovino y productos cárnicos de animales tratados con seis hormonas de crecimiento.

Conforme a lo ya comunicado a este Órgano en enero de 1998, a la luz de la resolución del Órgano de Apelación, la Comunidad comenzó a estudiar la forma de aplicar las resoluciones y recomendaciones del ESD. Como primera medida, la Comisión decidió iniciar sin demora una evaluación complementaria del riesgo, con miras a determinar sus consecuencias para la prohibición de las importaciones impuesta por la Comunidad.

El Comité científico de las medidas veterinarias relacionadas con la salud pública, organismo independiente encargado de la cuestión, presentó el 30 de abril de 1999 a la Comisión testimonios científicos, sobre cuya base la Comunidad considera que no está en condiciones de eliminar para el 13 de mayo de 1999 la prohibición de las importaciones. Por otra parte, se ha elaborado por separado un proyecto de informe centrado en las cuestiones de control y en los problemas de uso indebido, que ha sido enviado a las autoridades estadounidenses y canadienses para que formulen sus observaciones.

Toda la información científica en cuestión se ha puesto a disposición del público y, en concreto, se ha puesto en conocimiento de los Estados Unidos y del Canadá, a fin de facilitar un diálogo profundo y transparente sobre la cuestión.

En la actualidad, la Comunidad se propone estudiar más a fondo esos resultados, a fin de evaluar sobre esa base y a la luz de cualquier nueva información pertinente las medidas que puedan ser necesarias habida cuenta de los derechos y obligaciones de la Comunidad en el marco de la OMC.

---